

**5783** REAL DECRETO 299/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Juan Antonio López Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio López Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 13 de julio de 1992, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid, de fecha 8 de marzo de 1990, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor, y otro delito de sustitución de placas de matrícula, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de mayo de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Antonio López Jiménez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las indemnizaciones impuestas en sentencia en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**5784** REAL DECRETO 300/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Luis Mora Hernández.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Mora Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, por hechos cometidos el día 27 de abril de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don José Luis Mora Hernández la pena privativa de libertad impuesta, por la de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**5785** REAL DECRETO 301/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Moreno Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Moreno Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de fecha 15 de abril de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de febrero de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Moreno Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**5786** REAL DECRETO 302/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Agustín Olmos Rosa.

Visto el expediente de indulto de don Agustín Olmos Rosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 15 de febrero de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de abril de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don Agustín Olmos Rosa la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**5787** REAL DECRETO 303/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Oria Nieves.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Oria Nieves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1992, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, por hechos cometidos el día 7 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Oria Nieves la pena privativa de libertad impuesta, por la de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**5788** REAL DECRETO 304/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José María Planas García.

Visto el expediente de indulto de don José María Planas García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y seis días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de febrero de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don José María Planas García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE